

DESISTIMIENTO						
No. Resolución:	<b>0193</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0814</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>JUNIO 22 DE 2024</b>	Mat. Inmobiliaria:	<b>378-28711</b>	Fecha de Radicación:	<b>19-12-2022</b>	<b>1</b>

*Por la cual se declara desistida la solicitud de Licencia urbanística de construcción en la modalidad de Ampliación, radicada bajo el N.º 76520-1-22-0814 y se ordena el archivo de los documentos aportados.*

*El Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por el Decreto Municipal 237 del 14 de septiembre de 2022 y por el Acto de Posesión No. 2022-171.1.4.86 del 19 de Septiembre de 2022, y en especial las que le confiere la ley N.º 388 de 1997, y el Decreto Nacional 1077 de 2015, y*

**CONSIDERANDO QUE:**

**PRIMERO:** Que el día 19 de diciembre de 2022 se radicó solicitud de licencia de construcción en la modalidad de ampliación bajo el radicado N.º.76520-1-22-0814 por parte de la señora YOLANDA BAENA RODAS, identificado con el NIT o CC 29.667.610 en el predio ubicado en la dirección CARRERA 12 No. 35-28, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N.º.378-28711 y Código Catastral N.º 010201110037000

**SEGUNDO:** Que la Resolución 1025 de 31 de Diciembre de 2021 y el Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, consagran los documentos que deben acompañar la solicitud de licencia urbanística.

**TERCERO:** que, en virtud de la autonomía en el ejercicio de sus funciones, la responsabilidad personal de diversas indoles conforme a la ley, radica en cabeza del Curador Urbano Uno de Palmira, quien resuelve la solicitud y, con el fin de cumplir a cabalidad con el ejercicio de la función pública encomendada, se efectuó el análisis de los expedientes entregados en legal y debida forma, encontrándose que la solicitud en mención se radicó de forma incompleta y a la fecha están vencidos los términos de Ley.

**CUARTO:** Que la señora YOLANDA BAENA RODAS, allego con la solicitud los siguientes documentos:

- Constancia de radicación folios 2
- Acta de observaciones y correcciones radicado 76520-1-22-0814
- Formato de revisión e información de proyectos folios 2
- Formulario único nacional folios 6
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de la señora YOLANDA BAENA RODAS
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO folios 2
- Tarjeta profesional de abogado GILBERTO ANTONIO PINO PATIÑO
- Certificado de tradición No. de matrícula 378-27811 folios 5
- Recibo de impuesto predial No. 010201110037000 folios 2
- Certificado antecedentes y vigencia de la arquitecto JULIAN ANDRES GRACIANO GOMEZ folios 2
- Tarjeta profesional del arquitecto JULIAN ANDRES GRACIANO GOMEZ folios 2
- Carta solicitud de la resolución del reglamento y licencia de construcción
- Revisión estructural del proyecto vivienda bifamiliar CARRERA 12 No. 35-28 rad 0814 realizado por DIEGO ALBERTO LÓPEZ L folios 8
- Visto bueno revisión proyecto licencia de construcción ampliación
- Recibos facturas pago folios 3
- Carta notificación e información de valla y fotos valla folios 2
- Carta citación vecinos colindantes y fotos de recibo de entrega empresa pronto folios 3
- Poder especial para tramites de licencia consulado New York folios 2
- Carta de entrega de documentos para su cumplimiento radicado 0814
- Certificación de experiencia arquitecto JULIAN ANDRES GRACIANO GÓMEZ
- Memoria de cálculo estructural, hoja de vida del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia para vivienda bifamiliar CARRERA 12 No. 35-28 realizado por EVIER DE JESÚS DÁVILA G. folios 49
- Estudio de suelos para edificación vivienda bifamiliar CARRERA 12 No. 35-28 realizado por EVIER DE JESÚS DÁVILA G. folios 12
- Estudio de suelos para edificación vivienda bifamiliar CARRERA 12 No. 35-28 realizado por EVIER DE JESÚS DÁVILA G. folios 20
- Memoria de cálculo estructural, experiencia del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes y vigencia para vivienda bifamiliar CARRERA 12 No. 35-28 realizado por EVIER DE JESÚS DÁVILA G. folios 27
- CD proyecto vivienda bifamiliar CARRERA 12 No. 35-28
- Planos arquitectónicos realizados por el Ingeniero EVIER DE JESUS DAVILA G. 1/3,3/3, folios 2
- Planos estructurales realizados por el Ingeniero EVIER DE JESÚS DÁVILA G. 2/3
- Planos arquitectónicos realizados por el Ingeniero EVIER DE JESÚS DÁVILA G. ¼
- Planos estructurales realizados por el Ingeniero EVIER DE JESUS DAVILA G. 4/4 folios 3
- Planos arquitectónicos realizados por el Ingeniero EVIER DE JESÚS DÁVILA G. ¼ folios 2
- Planos estructurales realizados por el Ingeniero EVIER DE JESUS DAVILA G. 2/4,3/4 folios 6

**QUINTO:** Que, mediante acta de observaciones y correcciones de fecha: 09-12-2022 se le informa a la señora YOLANDA BAENA RODAS que se le hacen al proyecto ubicado CARRERA 12 No. 35-28 las siguientes observaciones:

**OBSERVACIONES ARQUITECTÓNICAS:**

- El objeto de licenciamiento es ampliación según muestra en la planta arquitectónica del segundo piso. Cambiar en la mancha

DESISTIMIENTO						
No. Resolución:	<b>0193</b>	Vigencia:	<b>N/A</b>	No. Radicación:	<b>76520-1-22-0814</b>	Página No.
Fecha Resolución:	<b>JUNIO 22 DE 2024</b>	Mat. Inmobiliaria.	<b>378-28711</b>	Fecha de Radicación:	<b>19-12-2022</b>	<b>2</b>

**OBSERVACIONES ESTRUCTURALES:**

- Estudio de suelos: no presentó estudio de suelos
- Memoria de cálculo. no presentó chequeo de irregularidades en planta y en altura, no presentó diseño de elementos de cubierta, no presenta diseño de escaleras.....y otras observaciones.

**OBSERVACIONES JURÍDICAS:**

- Pendiente de revisión jurídica.

**SEXTO:** Que se le informó a la señora YOLANDA BAENA RODAS, que tendría que allegar los documentos y requerimientos plasmados en el acta de observaciones No. 76520-1-22-0814 presentadas por el personal técnico de la oficina del Curador Urbano No Uno de Palmira.

**SÉPTIMO:** Que, de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, al momento han transcurrido más de 30 días hábiles para completar con la documentación requerida en el acta de observaciones N°76520-1-22-0814 para el trámite de licencia.

**OCTAVO:** Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.4 Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 6 de julio del 2015 y sus modificatorios, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición.

**NOVENO:** Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

**DÉCIMO:** El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso. En mérito y consideración de lo expuesto, el suscrito Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** declarar desistida la solicitud de licencia de **construcción** en la modalidad de **ampliación**, en el predio ubicado en la dirección CARRERA 12 No. 35-28, Zona Urbana del Municipio de Palmira, distinguido con la matrícula Inmobiliaria N°378-28711 y Código Catastral N.º 010201110037000 , de propiedad de YOLANDA BAENA RODAS identificado con: CC 29.667.610.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al solicitante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme la presente resolución ordenar el ARCHIVO POR DESISTIMIENTO.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra el Acto Administrativo procede Recurso de Reposición, ante Curador Urbano Uno del Municipio de Palmira, Valle del cauca, de conformidad el artículo 2.2.6.1.2.3.4 Decreto 1077 del 06 de julio de 2015 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la siguiente resolución.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira a los Veintidós (22) días del mes de junio del año Dos Mil Veintitrés (2023).



ARQ. LUIS EDWARD REINOSO CASTRILLÓN  
CURADOR URBANO UNO